



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
Despacho de la Gobernadora



DECRETO No. 0306

(16 de Julio de 2016)

Por medio del cual se cancelan unos saldos sin ejecutar del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Rentas Administradas del Municipio de Puerto Guzmán del Presupuesto del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2016.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (E), mediante Decreto No. 295 del 14 de septiembre de 2016 en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1176/2007, el Decreto 1077/2015, y

CONSIDERANDO

Que la ley 1176 del 27 de diciembre de 2007, desarrolló los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictó otras disposiciones.

Que mediante decreto No. 1077 de mayo de 2015, se reglamentó de la ley 1176 de 2007, en lo que respecta a los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones.

Que el Departamento en ejercicio de la competencia asignada por el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007 debe administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignado a los municipios descertificados.

Que el decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.5.1.2.2.14 establece en el "Parágrafo 2°, que el Gobernador incorporará mediante decreto en el presupuesto departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificados por municipio y/o distrito descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico. En el gasto incorporará la cuentas por pagar, las reservas presupuestales y los saldos sin ejecutar"

Que mediante Decreto No. 184 del 8 de junio de 2016, se incorporan los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones - SGP, para Agua Potable y Saneamiento Básico - APSB del Municipio de Puerto Guzman como capítulo independiente al Presupuesto del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal Comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016.

*Que el Municipio de Puerto Guzmán del Departamento del Putumayo fue certificado mediante resolución No. SSPD - 20164010025855 del 29 de julio de 2016, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que en la subsección 2 del Decreto No. 1077 del 26 de mayo de 2015, el artículo 2.3.5.1.2.2.12. Efectos del proceso de certificación, establece que Los municipios y distritos que como resultado del proceso a que se refiere esta sección sean certificados, seguirán siendo los responsables de administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico y de asegurar la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y asco.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
Despacho de la Gobernadora



DECRETO No. 0306

16 SEP 2016

Que en la guía de procesos derivados de la descertificación y municipios y distritos en agua potable y saneamiento básico mirada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio establece que: "Al ser certificado el Municipio o Distrito, el Departamento pierde la competencia para el manejo de los recursos del SGP-APSB; como consecuencia, debe realizar la educación presupuestal respectiva, cancelando los saldos ccespondientes de la seccion rentas administradas del Municipio y Distrito".

Que mediante oficio de fecha 15 de septiembre de 2016, la Secretaria de Planeación Departamental solicita realizar los justes presupuestales pactinentes de devolucion de recursos del Sistema General de Participaciones agua potable y saneamiento basico sel Municipio de Puerto Guzman, como lo se establece en el acta de empalme de fecha 14 de eptiembre de 2016.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar unos saldos de las Rentas Administradas del Municipio de Puerto Guzmán del presupuesto de ingresos del departamento de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2016, así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
08 -	RENTAS ADMINISTRADAS	1,206,383,263.30
08 - 06	S.G.P - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	1,206,383,263.30
08 - 0606	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN	1,206,383,263.30
08 - 060601	INGRESOS CORRIENTES	1,187,135,212.00
08 - 06060101 - 8060	SGP - Agua Potable y Saneamiento Basico	1,187,135,212.00
08 - 060602	RECURSOS DEL BALANCE	19,248,051.30
08 - 06060201 - 8065	SGP - APSB- RB	19,248,051.30

ARTICULO SEGUNDO: - Cancelar unos saldos no ejecutados de las Rentas Administradas del Municipio de Puerto Guzmán del presupuesto de Gastos del Departamento de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2016, así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
08 -	RENTAS ADMINISTRADAS		1,206,383,263.30
08 - 7 -	S.G.P. - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS		1,206,383,263.30
08 - 7 - 6	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN		1,206,383,263.30
08 - 7 - 6 1	SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO		1,206,383,263.30
08 - 7 - 6 1 1	SERVICIO DE ACUEDUCTO		396,995,281.00
08 - 7 - 6 1 1 1 - 8060	Subsidios y FSRI - Acueducto	SGP - APSB - Vig.2016	57,163,625.00





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
Despacho de la Gobernadora



DECRETO No. **0306**
16 SEP 2016

08 - 7 - 6 1 1 2 - 8060	Sistema de acueducto	SGP - APSB - Vig.2016	339,831,656.00
08 - 7 - 6 1 2	SERVICIO DE ALCANTARILLADO		604,453,692.30
08 - 7 - 6 1 2 1 - 8060	Subsidios y FSRI - Alcantarillado	SGP - APSB - Vig.2016	71,864,000.00
08 - 7 - 6 1 2 2 - 8060	Sistema de alcantarillado	SGP - APSB - Vig.2016	513,341,641.00
08 - 7 - 6 1 2 2 - 8065	Sistema de alcantarillado	S.G.P - Agua Potable y Saneamiento Basico - Cuenta	19,248,051.30
08 - 7 - 6 1 3	SERVICIOS DE ASEO		204,934,290.00
08 - 7 - 6 1 3 1 - 8060	Subsidios FSRI - Aseo	SGP - APSB - Vig.2016	91,328,000.00
08 - 7 - 6 1 3 2 - 8060	Sistema de Aseo	SGP - APSB - Vig.2016	113,606,290.00

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la reducción de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Tesorero General del Departamento del Putumayo dar cumplimiento al numeral 2 del artículo ARTÍCULO 2.3.5.1.2.2.19 del Decreto No. 1077 de mayo de 2015, el cual establece que: "El saldo de los recursos de Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignado al municipio o distrito que no fueron ejecutados por el departamento durante el período en que asumió la administración de estos, deberá ser consignado en la cuenta designada por el municipio o distrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de firmeza del acto administrativo expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios".

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **16 SEP 2016** del mes de septiembre de 2016.

YONY DAVID PANTOJA VALLEJO
Gobernador Departamento del Putumayo (e)
Decreto No. 295 del 14-09-2016

Revisó: Cesar Augusto Noreña Pájaro/Jefe Oficina Jurídica
Jaíro Hermíndul Mucayo Quintana /Asesor Despacho Gobernadora.
Oscar Dario Mallama Q./Secretario de Hacienda Departamental (e)

Elaboró: Aide Zambrano R./ P. Univ. Presupuesto
Revisó: Elva Marina Rosero Ordóñez./ P. Esp. Presupuesto.